

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO  
SAN PABLO - NARIÑO**



**ACUERDO NUMERO 0065**  
(7 Diciembre 2004)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO (2005).

El Concejo Municipal de San Pablo, Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Artículo 313 de la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994, Ley 715 del 2001, Ley 617 del 2000, Decreto 568 de 1996 y Decreto 111 de 1996 y

**ACUERDA:**

**PRIMERA PARTE:**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**ARTICULO PRIMERO:** Apropiáse el cómputo del Presupuesto de Ingresos del Municipio de San Pablo para la vigencia fiscal de 2005, comprendida entre el Primero (01) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2005, en la suma de Cuatro mil setecientos treinta y ocho millones seiscientos setenta y ochomil pesos ( 4.738.678.000,00) Moneda Corriente, de conformidad con el siguiente detalle:

<b>02 PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>4.738.678.000</b>
<b>A, INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>4.738.671.000</b>
<b>I. INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>309.352.000</b>
Impuestos Directos	41.300.000
Impuestos Indirectos	268.052.000

<b>II INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>		<b>4.429.319.000</b>
020138	Tasas y Derechos	10.251.000
020139	Multas y Sanciones	119.000
020143	Contribuciones	6.400.000
020151	Arrendamientos o alquileres bienes muebles e inmuebles	36.450.000
020152	Otros ingresos corrientes no tributarios	1.000
020153	Participación para salud	1.774.665.000
020154	Participación para educación	232.456.000
020155	Participación de propósito general	1.571.700.000
020158	Transferencia de regalías directas	96.000.000
020160	Aportes	3.000
020193	Fondos Especiales	50.003.000
020196	Otros fondos especiales	651.271.000
<b>B.</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>7.000</b>
020170	Crédito Interno - Banca Comercial	1.000
020182	Rendimientos Financieros	1.000
020183	Donaciones	1.000
020184	Excedentes Financieros	1.000
020186	Venta de Activos	1.000
020187	Recursos del Balance (Saldo en Caja y Bancos fondos Comunes)	1.000
020189	Otros Recursos de Capital	1.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>4.738.678.000</b>

**SEGUNDA PARTE**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**ARTICULO SEGUNDO.-** Aprópiase el monto de recursos para atender los gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Municipio de San Pablo (Nariño), para la vigencia comprendida entre el primero (01) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2005 en la suma de Cuatro mil setecientos treita y ocho millones seisciento setenta y ocho pesos ( 4.738.678.000,00) Moneda Corriente, de conformidad con el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	APROPIACIÓN
	<b>A. FUNCIONAMIENTO</b>	
<b>03</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA</b>	
<b>0305</b>	<b>GASTOS APROBADOS</b>	<b>631.836.000</b>
	<b>SECCIÓN 01 - CONCEJO MUNICIPAL</b>	<b>90.330.000</b>
030546	OTRAS TRANSFERENCIAS	90.330.000
	<b>SECCIÓN 02 - PERSONERÍA MUNICIPAL</b>	<b>58.050.000</b>
030546	OTRAS TRANSFERENCIAS	58.050.000
	<b>SECCIÓN 03 - ALCALDÍA MUNICIPAL</b>	
	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>483.456.000</b>
	<b>B. SERVICIO A LA DEUDA</b>	
<b>030555</b>	<b>DEUDA PUBLICA INTERNA</b>	<b>7.000</b>
	<b>C. INVERSIÓN</b>	
	<b>C1-LIBRE INVERSIÓN CON RECURS PROPIOS (Ley 617 del 2000)</b>	<b>222.760.000</b>
<b>0701</b>	<b>SECTOR SALUD</b>	<b>54.544.000</b>
070101	GASTOS DE PERSONAL	1.200.000

070108	PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	48.344.000
070104	ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	5.000.000
<b>0702</b>	<b>SECTOR EDUCACIÓN</b>	<b>11.000.000</b>
070208	PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	11.000.000
<b>0705</b>	<b>SECTOR RECREACIÓN Y DEPORTES</b>	<b>17.840.000</b>
070501	APOYO FINANCIERO A LIGAS, CLUBES Y EVENTOS DEPORT Y ARTÍSTICOS	5.000.000
070503	CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	12.840.000
<b>0706</b>	<b>SECTOR ARTE Y CULTURA</b>	<b>30.576.000</b>
070601	APOYO FINANCIERO A EVENTOS CULTURALES	30.576.000
<b>0707</b>	<b>SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO</b>	<b>19.800.000</b>
070701	CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	10.000.000
070703	PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	9.800.000
<b>0708</b>	<b>SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>12.000.000</b>
070801	PROGRAMAS DE ATENCIÓN BASICA Y PROMOCIÓN EN DEFENSA Y SEGURIDAD	12.000.000
<b>0718</b>	<b>SECTOR INFRAESTRUCTURA VIAL</b>	<b>59.000.000</b>
071801	CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	59.000.000
<b>0722</b>	<b>PLANEACIÓN Y DESARROLLO</b>	<b>13.000.000</b>
072206	DIVULGACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN	10.000.000
072290	OTROS PROGRAMAS	3.000.000
<b>0724</b>	<b>SECTOR EQUIPAMIENTO</b>	<b>5.000.000</b>
072401	CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5.000.000
	<b>TOTAL C1 - LIBRE INVERSIÓN</b>	<b>222.760.000</b>
<b>C2 - INVERSIÓN FORZOSA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		
<b>0701</b>	<b>SECTOR SALUD</b>	<b>1.774.665.000</b>
<b>0702</b>	<b>SECTOR EDUCACIÓN</b>	<b>232.456.000</b>
<b>0703</b>	<b>SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO</b>	<b>499.963.000</b>

0705	SECTOR RECREACIÓN Y DEPORTE	48.777.000
0706	SECTOR ARTE Y CULTURA	36.583.000
	<b>OTROS SECTORES</b>	<b>511.157.000</b>
0704	SECTOR VIVIENDA	110.000.000
0707	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	54.144.000
0709	SECTOR JUSTICIA	9.000.000
0714	SECTOR AGROPECUARIO	118.660.000
0718	SECTOR INFRAESTRUCTURA VIAL	169.180.000
0722	SECTOR GOBIERNO, PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	45.000.000
0724	SECTOR EQUIPAMIENTO	5.173.000
	<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>633.271.000</b>
030546	OTRAS TRANSFERENCIAS - FONDO LOCAL DE SALUD	633.271.000
	<b>TOTAL C2 - INVERSIÓN FORZOSA</b>	<b>3.103.601.000</b>

**C3 -INVERSIÓN CON RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA RECURSOS PROPIOS**

	<b>PROGRAMA 01 - ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN Y CULTURA</b>	<b>43.000.000</b>
0706	INVERSIÓN SECTOR ARTE Y CULTURA	3.000.000
0719	INVERSIÓN SECTOR ELÉCTRICO	40.000.000
	<b>PROGRAMA 02 - FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>	<b>1.000</b>
0708	SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	1.000
	<b>PROGRAMA 03 - FONDO DE REACTIVACIÓN AGROPECUARIA</b>	<b>7.000.000</b>
0714	SECTOR AGROPECUARIO	7.000.000

	<b>PROGRAMA 04 - FONDO ROTATORIO DE OBRAS PUBLICAS - FONDO DE COFINANCIACION</b>	<b>2.000</b>
0724	SECTOR EQUIPAMIENTO	2.000
	<b>PROGRAMA 05 - FONDO DE REGALÍAS DE CEDENAR</b>	<b>96.000.000</b>
0721	SECTOR MEDIO AMBIENTE	96.000.000
	<b>TOTAL C3 - INVERSIÓN CON RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA - RECURSOS PROPIOS</b>	<b>146.003.000</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN</b>	<b>4.737.478.000</b>

### **TERCERA PARTE**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **DEL CAMPO DE APLICACIÓN**

**ARTICULO TERCERO.-** Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio y para los recursos del Municipio asignados a las Empresas, Fondos y demás entidades del orden Municipal.

#### **DE LOS INGRESOS Y RECURSOS**

**ARTICULO CUARTO.-** El Presupuesto Ingresos y Recursos de Capital esta compuesta por:

### **PRESUPUESTO INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL**

#### **INGRESOS CORRIENTES**

Son los recursos que percibe el Municipio en desarrollo de lo establecido en disposiciones legales, por concepto de aplicación de impuestos, multas y contribuciones. Los ingresos corrientes se clasifican en Ingresos Tributarios y No Tributarios.

Los primeros se clasifican en Impuestos Directos e Indirectos. Los segundos, incluyen las tasas, multas, contribuciones, participaciones y otros ingresos no tributarios.

#### **INGRESOS TRIBUTARIOS**

Los Ingresos Tributarios están conformados por pagos obligatorios al gobierno Municipal, sin contraprestación, fijados en norma, provenientes de Impuestos Directos o Indirectos.

## **IMPUESTOS DIRECTOS**

Comprenden los tributos creados por norma legal y que recaen sobre la renta o la riqueza de las personas naturales o jurídicas, consultando la capacidad de pago de éstas. Se denominan directos porque dependen de la renta de cada persona.

## **IMPUESTOS INDIRECTOS**

Son los tributos que recaen sobre la producción, extracción, venta, transferencia, arrendamiento y aprovechamiento de bienes y prestación de servicios así como sobre importaciones y exportaciones; y los impuestos específicos al consumo y a los servicios y los que en general gravan una actividad y no conculcan la capacidad de pago del contribuyente.

## **INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

Los Ingresos No Tributarios incluyen los ingresos del Gobierno que aunque son obligatorios dependen de las decisiones o actuaciones de los contribuyentes o provienen de la prestación de servicios del Estado.

Este rubro incluye los ingresos originados por las tasas que son obligatorias pero que por su pago se recibe una contra prestación específica y cuyas tarifas se encuentran reguladas por el Gobierno Nacional.

Las provenientes de pagos efectuados por concepto de sanciones pecuniarias impuestas por el Municipio a personas naturales o jurídicas que incumplen algún mandato legal y aquellos otros que constituyendo unos ingresos corrientes, no puedan clasificarse en los ítem anteriores.

## **INGRESOS DE CAPITAL**

Los recursos de capital son ingresos extraordinarios que percibe el Municipio. Dentro de estos se encuentran los siguientes:

- ¿ Los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo a los cupos autorizados por el concejo municipal,
- ¿ Los recursos del balance,
- ¿ Los rendimientos financieros,
- ¿ Las donaciones,
- ¿ La venta de activos

## **RECURSOS DEL CRÉDITO**

Son los ingresos provenientes de empréstitos con vencimiento mayor a un año concedido directamente

al Municipio.

De acuerdo con su fuente se clasifican en internos y externos.

## **RECURSOS DEL CRÉDITO INTERNO**

Son aquellos recursos de crédito provenientes de entidades financieras u organismos nacionales.

## **RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO**

Son aquellos ingresos provenientes de entidades financieras u organismos internacionales.

## **RECURSOS DEL BALANCE**

Son los provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal inmediatamente anterior, resultantes de la diferencia que se origina al comparar el recaudo de los ingresos de libre disponibilidad, incluyendo los no disponibilidades iniciales en efectivo, frente a la suma de los pagos efectuados durante la vigencia con cargo a las apropiaciones vigentes, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre.

Este resultado debe ir incorporado al presupuesto como un servicio de deuda en el evento de que los ingresos sean inferiores a los gastos; si por el contrario la ejecución de los ingresos es superior a la de los gastos, esta diferencia se puede incluir en el presupuesto de ingresos.

Es pertinente aclarar que la mencionada disponibilidad inicial en efectivo corresponde a recursos de libre utilización no afectados con la reserva, corresponde a los recursos de libre utilización no afectados con la reserva, las cuentas por pagar ni los acreedores varios. Por esta razón es importante advertir que el superávit fiscal está contemplado en la disponibilidad inicial, de tal forma que cuando se incorpora al presupuesto, no puede entenderse como una ejecución del presupuesto de ingresos.

Deben excluirse de todo análisis los recursos provenientes de las operaciones de crédito, de los fondos Especiales y las Rentas Parafiscales por tratarse de déficit financiados en el caso de los primeros, y por ser rentas de destinación Específica en el caso de los demás.

El anterior concepto es el superávit o déficit fiscal al cual hace referencia el Artículo 31 de Decreto Nal. 111 de 1996

## **RENDIMIENTO DE OPERACIONES FINANCIERAS**

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado de capitales o en títulos valores y se clasifican en intereses y corrección monetaria.

## **DONACIONES**

Son ingresos sin contraprestación pero con la destinación que establezca el donante, recibidos de otros gobiernos o instituciones públicas o privadas de carácter nacional o internacional.

Los recursos de asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsables, se incorporarán al presupuesto como donaciones de capital mediante acuerdo, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen y están sometidos a la vigilancia de la Contraloría General correspondiente.

## **EXCEDENTES Y UTILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y DE EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL MUNICIPIO.**

Corresponde al monto de recursos que cada año el CONPES determina que entrarán a hacer parte de los recursos de capital al presupuesto municipal. El excedente corresponde al patrimonio menos el capital social y las reservas legales; éste concepto se aplica a los Establecimientos Públicos y a las Empresas Industriales y Comerciales no societarias.

En su liquidación se considera además la situación de liquidez de la respectiva entidad, que resulta de comparar los activos corrientes disponibles con los pasivos corrientes exigibles, así como una proyección de caja de la vigencia siguiente, a fin de establecer los efectos que la decisión pueda tener sobre los demás activos de la entidad o sobre sus exigencias de endeudamiento. En todo caso la decisión no puede llevar a la entidad a su liquidación.

La Dirección de presupuesto o quien haga sus veces efectuará los estudios y análisis a las entidades financieras a que haya lugar para la determinación de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de éstas. La distribución de las utilidades del Municipio y de sus entidades descentralizadas, será efectuada por los socios, previa la decisión que al respecto tome el CONPES.

## **RENTAS E INGRESOS OCASIONALES**

Cuando estos recursos tengan estas características deberán incluirse como tales dentro de los correspondientes grupos y subgrupos del agregado de recursos de capital.

## **CONTRIBUCIONES PARAFISCALES**

Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley, que afectan a un determinado y único grupo social o económico y se utilizan para beneficio del propio sector.

El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la Ley que los crea y se destinarán solo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

## **FONDOS ESPECIALES**

Constituyen Fondos Especiales en el orden Municipal, los ingresos creados y definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico, así los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el legislador.

## **PRESUPUESTO DE GASTOS**

**ARTICULO QUINTO.-** El presupuesto de gastos se clasifica en gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión. Cada uno de estos componentes se clasifica en diferentes secciones presupuestales. Dentro de cada órgano existen unidades ejecutoras cuyo presupuesto de gastos de funcionamiento se clasifican en apropiaciones para gastos de personal, gastos generales, transferencias corrientes y transferencias de capital.

### **A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Son aquellos gastos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y en la Ley.

#### **Gastos de Personal**

Son los gastos en que incurre el municipio para proveer los cargos definidos en la planta de personal, así como la contratación de personal para labores específicas o la prestación de servicios profesionales. Estos se clasifican en los siguientes gastos:

#### **Servicios Personales Asociados a la Nómina**

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal. Incluye el pago de horas extras, indemnización de vacaciones y demás factores salariales que reconozca el municipio.

#### **Servicios Personales Indirectos**

Corresponde a los gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con el personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones.

Dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar. Se clasifican en este concepto rubros como: Jornales, personal supernumerario, honorarios, honorarios de arbitramento, remuneración servicios técnicos y horas cátedra. Incluye la remuneración de los aprendices del SENA, cuando la empresa no posea de este cargo en la planta de personal.

### **Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Privado.**

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el municipio como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como: Cajas de Compensación, Fondos Privados de Pensiones y cesantías, contribuciones para salud y pensiones, actividades de alto riesgo, riesgos profes.

### **Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Público.**

Comprende las contribuciones legales que debe hacer el municipio, como empleador, que tiene como base la nómina de personal de planta, destinadas a entidades del sector público tales como: El SENA, la ESAP, ICBF, Fondo Nacional de Ahorro, CAPRECOM, contribuciones para salud y pensiones, actividades de alto riesgo y riesgos profesionales, etc.

## **GASTOS GENERALES**

Comprende los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el municipio cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente. Los gastos generales se clasifican en:

### **Adquisición de Bienes**

Comprende el gasto relacionado con la compra de bienes muebles tangibles e intangibles, duraderos y de consumo, destinados a apoyar logísticamente el desarrollo de las funciones del municipio. Se excluye la adquisición de materias primas, de bienes destinados a la comercialización o producción.

### **Adquisición de Servicios**

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del municipio y que permiten mantener y proteger los bienes que son de propiedad o están a su cargo.

Incluye entre otros el pago de servicios públicos, comisiones bancarias y por ventas, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, honorarios, seguros, gastos electorales, pago de peajes y tasas.

Impuestos y Multas

### **Transferencia Municipal**

Comprende los recursos que se transfieren a las Entidades Públicas, con fundamento en mandato legal, sin contraprestación en bienes y servicios. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el municipio asume directamente la atención de la misma.

Las transferencias se clasifican en las siguientes subcuentas:

## **Transferencias al sector público**

Corresponden a las apropiaciones que se destinan con fundamento en mandato legal, a entidades públicas, para que desarrollen un fin específico. Las Transferencias se clasifican de la siguiente manera:

### **Transferencias Municipales**

Corresponde a las transferencias que el municipal y que por mandato legal le corresponde transferir.

### **Transferencias de pensiones y jubilaciones**

Son los pagos por concepto de nómina de pensionados y jubilados que el municipio hace directamente, en los términos señalados en normas legales y vigentes.

### **Transferencias de Cesantías**

Son los pagos por concepto de cesantías que el municipio hace directamente a personas naturales o transfiere a personas jurídicas, conforme al régimen especial que le señale la ley.

### **Otras Transferencias**

Son los recursos que transfiere el municipio a personas naturales o jurídicas, con fundamento en un mandato legal, sin contraprestación en bienes y servicios. Se clasifican de la siguiente manera:

### **Transferencias por Sentencias y Conciliaciones**

Son los pagos que debe hacer el municipio o la empresa correspondiente, como efectos del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

## **B - SERVICIO DE LA DEUDA**

### **Amortización Deuda Pública Externa**

#### **Intereses, Comisiones y Otros Gastos de Deuda Pública Externa**

Constituye el monto total de pago efectuados durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores nacionales e internacionales y que se paguen en pesos Colombianos o en moneda extranjera.

El servicio de la deuda se clasifica en las cuentas de servicio de la deuda interna y externa.

## **C. INVERSIÓN**

Son Aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a las de

funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

Las característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

## **DÉFICIT FISCAL**

Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepare el proyecto de presupuesto resultare un déficit fiscal, el Gobierno Municipal incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo. La no-inclusión de esta partida, será motivo para que la comisión de presupuesto devuelva el proyecto.

Si los gastos excedieren el cómputo de las rentas y recursos de capital, el Gobierno Municipal no solicitará apropiaciones para los gastos que estime menos urgentes y, en cuanto fuere necesario, disminuirá las partidas o los porcentajes señalados en normas anteriores.

**ARTICULO SEXTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición a partir del primero (01) de enero de hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2005.

## **SANCIONASE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Pablo (Nariño), a los siete (7) días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro ( 2004)

OLMES DELGADO BOLAÑOS  
Presidente

LUCIA CERON DIAZ  
Secretaria- Pagadora

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE SAN PABLO  
PRESUPUESTO 2005**

ANEXO 1. DISTRIBUCION DE INGRESOS		APROPIACIÓN INICIAL
CODIGO	DETALLE	
02	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>4.738.678.000</b>
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>4.738.671.000</b>
	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>309.352.000</b>
	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>41.300.000</b>
020110.1	Predial Unificado*	41.000.000
020111	Circulación y tránsito*	300.000
	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>268.052.000</b>
020108	Registro*	1.000
020126	Sobretasa a la Gasolina Motor*	240.000.000
020127	Degüello de ganado menor*	1.800.000
020128	Delineación Urbana, estudios y aprobación planos*	1.000
020129	Espectáculos públicos*	100.000
020130	Extracción de materiales*	150.000
020131	Avisos y tableros*	700.000
020132	Industria y comercio*	10.900.000
020133	Ocupación de lugares públicos*	6.300.000
020134	Rifas, apuestas y juegos permitidos*	8.000.000
020137	Otros impuestos Municipales*	100.000
	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>4.429.319.000</b>
020138	<b>TASAS Y DERECHOS*</b>	<b>10.251.000</b>
02013805	Formularios, Publicación y otros	8.000.000
02013806	Nomenclatura urbana	1.000
02013807	Degüello de ganado mayor	2.250.000
020139	<b>MULTAS Y SANCIONES*</b>	<b>119.000</b>
02013901	Multas varias	118.000
02013903	Pesas y medidas	1.000
020143	<b>CONTRIBUCIONES*</b>	<b>6.400.000</b>
020151	<b>ARRENDAMIENTOS O ALQUILERES BIENES MUEBLES E INMUEBLES*</b>	<b>36.450.000</b>
02015101	Arrendamiento de inmuebles	650.000

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE SAN PABLO  
PRESUPUESTO 2005**

ANEXO 1. DISTRIBUCION DE INGRESOS		APROPIACIÓN INICIAL
CODIGO	DETALLE	
02015102	Arrendamiento y alquiler bienes muebles, maquinaria y equipo	35.800.000
020152	<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS*</b>	1.000
02015201	Rentas contractuales	1.000
	<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>3.578.821.000</b>
020153	<b>PARTICIPACION PARA SALUD</b>	1.774.665.000
02015301	Oferta Nivel 1**	433.585.000
02015302	Demanda**	1.263.614.000
0201530201	<i>Continuidad</i>	1.220.170.000
0201530202	<i>Ampliación</i>	43.444.000
02015303	Salud Pública - P.A.B.**	77.466.000
020154	<b>PARTICIPACION PARA EDUCACION</b>	232.456.000
02015401	Alimentación Escolar**	51.889.000
02015402	Calidad **	180.567.000
020155	<b>PROPOSITO GENERAL</b>	1.571.700.000
02015701	INVERSION 72% **	1.097.480.000
02015702	LIBRE DESTINACION 28%*	474.220.000
020158	<b>TRANSFERENCIA DE REGALIAS DIRECTAS</b>	96.000.000
020160	<b>APORTES*</b>	<b>3.000</b>
02016001	APORTES, TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS NACIONALES	1.000
02016002	APORTES, TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES	1.000
02016003	APORTES, TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	1.000
020193	<b>FONDOS ESPECIALES</b>	<b>50.003.000</b>
02019301	Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana	1.000
02019302	Estampilla pro-electrificación rural	40.000.000
02019303	Estampilla pro-cultura	3.000.000
02019304	Fondo de Reactivación Agropecuaria	7.000.000
02019305	Fondo Rotatorio de Obras Públicas	1.000
02019306	Fondos de Cofinanciación	1.000
020196	<b>OTROS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>651.271.000</b>
02019601	FONDO LOCAL DE SALUD	
0201960101	Fosyga	633.271.000

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE SAN PABLO  
PRESUPUESTO 2005**

<b>ANEXO 1. DISTRIBUCION DE INGRESOS</b>		<b>APROPIACIÓN INICIAL</b>
<b>CODIGO</b>	<b>DETALLE</b>	
0201960102	Transferencias ETESA	18.000.000
<b>B. INGRESOS DE CAPITAL</b>		<b>7.000</b>
020170	Crédito interno - Banca Comercial	1.000
020182	Rendimientos Financieros	1.000
020183	Donaciones	1.000
020184	Excedentes financieros	1.000
020186	Venta de activos	1.000
020187	Recursos de balance (Saldo en Caja y Bancos Fondos Comunes)	1.000
020189	Otros recursos de capital	1.000
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>4.738.678.000</b>

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE SAN PABLO  
PRESUPUESTO 2005

ARTICULO	DETALLE	APROPIACIÓN INICIAL
<b>ANEXO 2. DISTRIBUCIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		
<b>A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>631.836.000</b>
<b>3</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA</b>	
<b>305</b>	<b>GASTOS APROBADOS</b>	
	<b>SECCIÓN 01 - CONCEJO MUNICIPAL</b>	<b>90.330.000</b>
<b>30546</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>90.330.000</b>
305460101	Transferencia Concejo Municipal	90.330.000
	<b>SECCIÓN 02 - PERSONERÍA MUNICIPAL</b>	<b>58.050.000</b>
<b>30546</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>58.050.000</b>
305460201	Transferencia Personería Municipal	58.050.000
	<b>SECCIÓN 03 - PODER EJECUTIVO</b>	<b>483.456.000</b>
	<b>UNIDAD 03.01 - ALCALDÍA MUNICIPAL</b>	<b>249.744.000</b>
	<b>UNIDAD EJECUTORA: DESPACHO DEL ALCALDE</b>	
<b>030511</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>49.483.000</b>
030511030101	Sueldo personal de nómina	37.788.000
030511030102	Prima de Navidad	3.149.000
030511030103	Prima de Vacaciones	1.574.500
030511030104	Indemnización por vacaciones	944.500
030511030105	Bonificaciones	5.667.000
030511030106	Dotación	360.000
<b>030512</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>99.264.000</b>
030512030101	Honorarios profesionales	50.160.000 1°
030512030102	Contrato prestación de servicios	49.104.000 2°
<b>030515</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>17.170.000</b>
030515030101	Compra de equipo	2.160.000

ARTICULO	DETALLE	APROPIACIÓN INICIAL
030515030102	Materiales y suministros	15.010.000
<b>030516</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>83.827.000</b>
030516030101	Viáticos y gastos de viaje	15.000.000
030516030102	Impresos y publicaciones	626.000
030516030103	Comunicaciones y transporte	576.000
030516030104	Servicios Públicos (teléfono)	10.002.000
030516030105	Mantenimiento	1.260.000
030516030106	Recepciones oficiales	4.000.000
030516030107	Indemnizaciones, Conciliaciones y sentencias judiciales	5.000.000
030516030108	Seguros	4.824.000
030516030109	Gastos varios e imprevistos	5.100.000
030516030110	Aguinaldo del niño	1.500.000
030516030111	Día del trabajo	1.000
030516030112	Legalización de bienes inmuebles de propiedad del Municipio	1.000
030516030113	Día de los niños	1.000
030516030114	Arrendamientos	1.000
030516030115	Capacitación	2.001.000
030516030116	Inhumación de cadáveres	5.000.000
030516030117	Pólizas de manejo	1.200.000
030516030118	Ración y conducción de presos	1.000
030516030119	Alumbrado Público	20.000.000
030516030120	Vigencias Anteriores	233.000
030516030121	Bomberos Voluntarios	5.000.000
030516030122	Registraduría municipal	2.500.000
	<b>UNIDAD 03.02 - SECRETARIA PRIVADA</b>	<b>10.500.000</b>
	<b>UNIDAD EJECUTORA: DESPACHO DEL ALCALDE</b>	
<b>030511</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>10.500.000</b>
030511030201	Sueldo personal de nómina	9.000.000
030511030202	Prima de Navidad	750.000
030511030203	Prima de Vacaciones	375.000
030511030204	Indemnización por vacaciones	375.000
	<b>UNIDAD 03.03 - SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA</b>	<b>30.753.500</b>
	<b>UNIDAD EJECUTORA: DESPACHO DEL ALCALDE</b>	
<b>030511</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>29.753.500</b>
030511030301	Sueldo personal de nómina	25.692.000
030511030302	Prima de Navidad	2.141.000
030511030303	Prima de Vacaciones	1.070.500
030511030304	Indemnización por vacaciones	490.000

ARTICULO	DETALLE	APROPIACIÓN INICIAL
030511030305	Dotación	360.000
<b>30516</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>1.000.000</b>
030516030301	Viáticos y gastos de viaje	1.000.000
	<b>UNIDAD 03.04 - SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>161.588.500</b>
	<b>UNIDAD EJECUTORA: DESPACHO DE SECRETARIA DE HACIENDA</b>	
<b>030511</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>26.234.500</b>
030511030401	Sueldo personal de nómina	22.884.000
030511030402	Prima de Navidad	1.907.000
030511030403	Prima de Vacaciones	953.500
030511030404	Indemnización por vacaciones	490.000
<b>030514</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>33.763.000</b>
030514030401	Cuota Patronal Seguridad Social - Salud	9.511.000
030514030402	Cuota Patronal Seguridad Social - Pensión	12.929.000
030514030403	Cuota Patronal Seguridad Social - Riesgos Profesionales	621.000
030514030404	Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)	595.000
030514030405	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	3.567.000
030514030406	Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	595.000
030514030407	COMFAMILIAR	4.756.000
030514030408	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	1.189.000
<b>030515</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>12.100.000</b>
030515030401	Compra de equipo	6.600.000
030515030402	Materiales y suministros	5.500.000
<b>030516</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>10.603.000</b>
030516030401	Impresos y publicaciones	1.000
030516030402	Viáticos y gastos de viaje	3.600.000
030516030403	Servicios bancarios	7.000.000
030516030404	Vigencias anteriores	1.000
030516030405	Capacitación	1.000
<b>30536</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>54.400.000</b>
30536030401	Pensiones de jubilación	54.400.000
<b>30537</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CESANTÍAS</b>	<b>12.484.000</b>
30537030401	Cesantías	11.146.000
30537030402	Intereses a las cesantías	1.338.000
<b>30546</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>12.004.000</b>

ARTICULO	DETALLE	APROPIACIÓN INICIAL
30546030401	Federación Nacional de Municipios	1.000
30546030402	CORPONARIÑO (Sobretasa Ambiental)	1.000
30546030403	Registraduría Municipal	1.000
30546030404	Cooperativa de Municipios	1.000
30546030405	ASOPATIA, UNIR, Vigencias anteriores	12.000.000
	<b>UNIDAD 03.05 - FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>16.150.000</b>
	<b>UNIDAD EJECUTORA: DESPACHO DEL ALCALDE</b>	
<b>030511</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>13.700.000</b>
030511030501	Sueldo personal de nómina	11.760.000
030511030502	Prima de Navidad	960.000
030511030503	Prima de Vacaciones	490.000
030511030504	Indemnización por vacaciones	490.000
<b>030516</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>2.450.000</b>
030516030501	Viáticos y gastos de viaje	2.450.000
	<b>UNIDAD 03.06 - SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS</b>	<b>14.720.000</b>
	<b>UNIDAD EJECUTORA: DESPACHO DEL ALCALDE</b>	
<b>030511</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>13.720.000</b>
030511030601	Sueldo personal de nómina	11.760.000
030511030602	Prima de Navidad	980.000
030511030603	Prima de Vacaciones	490.000
030511030604	Indemnización por vacaciones	490.000
<b>030516</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>1.000.000</b>
030516030601	Viáticos y gastos de viaje	1.000.000
	<b>TOTAL SECCIÓN 03</b>	<b>483.456.000</b>
	<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>631.836.000</b>
	<b>B. SERVICIO A LA DEUDA</b>	
	<b>ANEXO 3.</b>	
<b>30555</b>	<b>DEUDA PUBLICA INTERNA</b>	<b>7.000</b>
<b>3055501</b>	<b>DEUDA PUBLICA VIGENTE</b>	<b>7.000</b>



ARTICULO	DETALLE	APROPIACIÓN INICIAL
<b>0707</b>	<b>SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO</b>	<b>19.900.000</b>
<b>070701</b>	<b>CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR</b>	<b>10.000.000</b>
07070101	Cofinanciación y/o construcción adecuación mejoramiento y mantenimiento Salones Comunes	10.000.000
<b>070703</b>	<b>PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL</b>	<b>9.800.000</b>
07070301	Mejoramiento y mantenimiento de parques	9.800.000
<b>070790</b>	<b>OTROS PROGRAMAS</b>	<b>100.000</b>
07070901	Titulación Predios Rurales	100.000
07070902	Nomenclatura Alfa-Numerico	100.000
<b>0708</b>	<b>SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>12.000.000</b>
<b>070801</b>	<b>PROGRAMAS DE ATENCIÓN BÁSICA Y PROMOCIÓN EN DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>12.000.000</b>
07080101	Apoyo y preservación del Orden Público	12.000.000
<b>0718</b>	<b>SECTOR INFRAESTRUCTURA VIAL</b>	<b>59.000.000</b>
<b>071801</b>	<b>CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR</b>	<b>59.000.000</b>
07180101	Cofinanciación y/o Construcción, reparación y mantenimiento de puentes	10.000.000
07180102	Reparación y mantenimiento de vehículos y maquinaria	15.000.000
07180103	Adquisición de predios y construcción puente sobre el río Mayo en la vía de los Municipios de San Pablo y Colon Génova	24.000.000
07180104	Mejoramiento y conservación de vías Municipales	10.000.000
<b>0722</b>	<b>INVERSIÓN SECTOR GOBIERNO, PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	<b>13.000.000</b>
<b>72206</b>	<b>DIVULGACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACIT</b>	<b>10.000.000</b>
7220601	Fortalecimiento institucional Administración Mupal (Saneamiento Contable)	10.000.000
<b>072290</b>	<b>OTROS PROGRAMAS</b>	<b>3.000.000</b>
07229001	Censo DANE	3.000.000
<b>0724</b>	<b>SECTOR EQUIPAMIENTO</b>	<b>5.000.000</b>
<b>072401</b>	<b>CONSTRUCC, ADQUISIC, MEJORAMIENT Y MANTENIMIEN INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR</b>	<b>5.000.000</b>
07240101	Cementerio Municipal	5.000.000
	<b>TOTAL C1 - LIBRE INVERSIÓN</b>	<b>222.860.000</b>

ARTICULO	DETALLE	APROPIACIÓN INICIAL	
	<b>C2 - INVERSIÓN FORZOSA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>3.103.601.000</b>	
<b>ANEXO 5:</b>			
<b>0701</b>	<b>SECTOR SALUD</b>	<b>1.774.665.000</b>	
<b>070108</b>	<b>PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL</b>	<b>1.774.665.000</b>	
07010801	Oferta Nivel 1	433.585.000	
07010802	Demanda	1.263.614.000	
0701080201	Continuidad	1.220.170.000	
0701080202	Ampliación	43.444.000	
07010803	Salud Pública - P.A.B.	77.466.000	4°
<b>0702</b>	<b>SECTOR EDUCACIÓN</b>	<b>232.456.000</b>	
<b>070203</b>	<b>COFINANCIACION Y/O CONSTRUCCION, ADQUISICION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR</b>	<b>80.000.000</b>	
07020301	Cofinanc y/o Construcción, mejoramient y mantenimiento escuelas urbanas	25.000.000	
07020302	Cofinanciación y/o Construcción, mejoramiento y mantenimiento escuelas rurales	30.000.000	
07020303	Cofinanciación y/o Construcción, mejoramiento y mantenimiento bachilleratos	15.000.000	
07020304	Cofinanciación y/o Construcción, mejoramiento y mantenimiento Normal	10.000.000	
<b>070204</b>	<b>ADQUISIC, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS</b>	<b>8.000.000</b>	
07020401	Dotación bibliotecas escolares	8.000.000	
<b>070207</b>	<b>DIVULGACION, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACION</b>	<b>4.000.000</b>	
07020701	Capacitación personal docente	4.000.000	
<b>070208</b>	<b>PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL</b>	<b>51.889.000</b>	
07020801	Alimentación escolar	51.889.000	
<b>070290</b>	<b>OTROS PROGRAMAS</b>	<b>88.567.000</b>	
07029001	Transporte estudiantil	73.567.000	
07029002	Cofinanciación proyecto sector educación	15.000.000	
<b>0703</b>	<b>SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO</b>	<b>499.963.000</b>	

ARTICULO	DETALLE	APROPIACIÓN INICIAL	
<b>070301</b>	<b>ASEO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE BASURAS</b>	<b>23.220.000</b>	
07030101	Disposición final de basuras zona urbana y veredas	9.288.000	5°
07030102	Recolección y disposición final de basuras Galería Municipal	13.932.000	6°
<b>070304</b>	<b>COFINANCIAC Y/O CONSTRUC, ADQUISIC, MEJORAMIENT Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTUR PROPIA DEL SECTR</b>	<b>476.743.000</b>	
07030401	Cofinanciacion y/o mejoramiento y adecuación acueducto municipal	90.000.000	
07030402	Cofinanciacion y/o ampliación y optimización planta de tratamiento	38.743.000	
07030403	Cofinanciacion y/o construcción y adecuación acueductos veredales	90.000.000	
07030404	Cofinanciacion y/o construcción y adecuación alcantarillados urbanos y rurales	90.000.000	
07030405	Construcción, adecuación y mejoramiento unidades sanitarias	110.000.000	
07030406	Estudios, diseños y construcción proyectos agua potable, saneamiento básico y matadero municipal	20.000.000	
07030407	Manejo integral de residuos sólidos	38.000.000	
<b>0705</b>	<b>SECTOR RECREACIÓN Y DEPORTES</b>	<b>48.777.000</b>	
<b>070501</b>	<b>APOYO FINANCIERO A LIGAS, CLUBES Y EVENTOS DEPORTIVOS Y ARTÍSTICOS</b>	<b>33.416.000</b>	
07050101	Apoyo a eventos deportivos	21.060.000	7°
07050102	Apoyo financiero eventos deportivos y recreativos	12.356.000	
<b>070503</b>	<b>CONSTRUCCION, ADQUISICION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR</b>	<b>3.005.000</b>	
07050301	Cofinanciacion y/o construcc, adecuac y mejoramiento escenarios deportivos	3.005.000	
<b>070506</b>	<b>DOTACION A PLANTELES ESCOLARES DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS</b>	<b>12.356.000</b>	
07050601	Dotación Implementos deportivos sector Urbanos y Rurales	12.356.000	
<b>0706</b>	<b>SECTOR ARTE Y CULTURA</b>	<b>36.583.000</b>	
<b>070601</b>	<b>APOYO FINANCIERO A EVENTOS CULTURALES</b>	<b>21.679.000</b>	
07060101	Apoyo financiero a eventos culturales y populares	16.679.000	
07060102	Apoyo Festividades Cívicas Briceño	5.000.000	
<b>070602</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>14.904.000</b>	
07060201	Capacitación y asistencia técnica labores culturales	14.904.000	8°
	<b>OTROS SECTORES</b>	<b>511.157.000</b>	
<b>0704</b>	<b>SECTOR VIVIENDA</b>	<b>110.000.000</b>	
<b>070403</b>	<b>CONSTRUCCION, ADQUISICION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR</b>	<b>110.000.000</b>	

ARTICULO	DETALLE	APROPIACIÓN INICIAL	
07040301	Fondo Cofinanciación otros proyectos de mejoramiento y/o construcción vivienda	50.000.000	
07040302	Construcción, Mejoramiento y reparación de vivienda Urbana y Rural	60.000.000	
<b>0707</b>	<b>SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO</b>	<b>54.144.000</b>	
<b>070701</b>	<b>CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR</b>	<b>39.144.000</b>	
07070101	Divulgación, asesoría y asistencia técnica e impulso de Programas Sociales de Participación Ciudadana	4.644.000	9°
07070102	Apoyo a programas integrales de mujer y familia	10.000.000	
07070103	apoyo grupos asociativos	10.000.000	
07070104	Cofinanciación Proyectos Microempresarios	4.500.000	
07070105	Cofinanciación y/o construcción, adecuación, mejoramiento y mantenimiento Salones Comunals	10.000.000	
<b>070703</b>	<b>PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL</b>	<b>15.000.000</b>	
07070301	Atención y prevención de desastres y emergencias	9.000.000	
07070302	Atención Población Desplazada	6.000.000	
<b>0709</b>	<b>SECTOR JUSTICIA</b>	<b>9.000.000</b>	
<b>070901</b>	<b>COFINANCIACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE CONCILIACIÓN Y COMISARÍAS DE FAMILIA</b>	<b>9.000.000</b>	
07090101	Operación Comisaría de Familia	9.000.000	10°
<b>0714</b>	<b>SECTOR AGROPECUARIO</b>	<b>118.660.000</b>	
<b>071401</b>	<b>DOTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO UMATA</b>	<b>108.660.000</b>	
07140101	Divulgación, asesoría y asistencia técnica e impulso de Programas Agropecuarios	48.660.000	11°
07140102	Cofinanciación proyectos agropecuarios asociativos	60.000.000	
<b>071407</b>	<b>DIVULGACIÓN, ASISTENCIA, TÉCNICA Y CAPACITACIÓN</b>	<b>9.900.000</b>	
07140701	Asistencia técnica, materiales y capacitación agropecuaria	9.900.000	
<b>071408</b>	<b>INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS</b>	<b>100.000</b>	
07140801	Estudio de suelos	100.000	
<b>0718</b>	<b>SECTOR INFRAESTRUCTURA VIAL</b>	<b>169.180.000</b>	
<b>071801</b>	<b>CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR</b>	<b>169.180.000</b>	
07180101	Apertura y mejoramiento vías carrete hables rurales	40.680.000	12°
07180102	Cofinanciación y/o mantenimiento y construcción de vías rurales	40.000.000	
07180103	mejoramiento y conservación de vías municipales	26.000.000	

ARTICULO	DETALLE	APROPIACIÓN INICIAL
07180104	Mejoramiento, mantenimiento y pavimentación de calles municipales	25.000.000
07180105	Reparación y mantenimiento de maquinaria	37.500.000
<b>0722</b>	<b>INVERSIÓN SECTOR GOBIERNO, PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	<b>45.000.000</b>
<b>72206</b>	<b>DIVULGACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN</b>	<b>29.000.000</b>
7220601	Fortalecimiento institucional Administración Municipal ( Formulación plan vial infraestructura del municipio, Diseño sistema información alcaldía - Saneamiento Contable, Secretaría de tránsito y transporte)	29.000.000
<b>072290</b>	<b>OTROS PROGRAMAS</b>	<b>16.000.000</b>
07229001	Dotación y mejoramiento Centro de Sistemas y Cómputo	16.000.000
<b>0724</b>	<b>SECTOR EQUIPAMIENTO</b>	<b>5.173.000</b>
<b>072401</b>	<b>CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR</b>	<b>5.173.000</b>
07240101	Compra de vehículos oficiales	
07240102	Reubicación, adecuación y mantenimiento cementerio	5.173.000
07240103	Adecuación Galería	1.000.000
	<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	
<b>030546</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS - FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>633.271.000</b>
03054601	FOSYGA	633.271.000
	<b>TOTAL- C2 INVERSIÓN FORZOSA</b>	<b>3.103.601.000</b>
	<b>C3 - INVERSIÓN CON RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA RECURSOS PROPIOS</b>	<b>146.003.000</b>
	<b>ANEXO 6.</b>	
	<b>PROGRAMA 01 : ESTAMPILLA PRO - ELECTRIFICACIÓN Y CULTURA</b>	<b>43.000.000</b>
<b>0706</b>	<b>INVERSIÓN SECTOR ARTE Y CULTURA</b>	<b>3.000.000</b>
<b>070601</b>	<b>APOYO FINANCIERO A EVENTOS CULTURALES</b>	<b>3.000.000</b>
7060101	Apoyo a eventos culturales y recreativos	3.000.000

ARTICULO	DETALLE	APROPIACIÓN INICIAL
0719	INVERSIÓN SECTOR ELÉCTRICO	40.000.000
71901	CONSTRUCC, ADQUISIC, MEJORAMIENT Y MANTENIMIENT DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	40.000.000
7190101	Alumbrado publico	20.000.000
7190102	Cofinanciación y/o mejoramiento sector eléctrico urbano y rural	20.000.000
	PROGRAMA 02: FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	1.000
0708	SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	1.000
070801	PROGRAMAS DE ATENCIÓN BÁSICA Y PROMOCIÓN EN DEFENSA Y SEGURIDAD	1.000
07080101	Fondo de Seguridad Ciudadana del Municipio de San Pablo	1.000
	PROGRAMA 03: FONDO DE REACTIVACIÓN AGROPECUARIA	7.000.000
0714	SECTOR AGROPECUARIO	7.000.000
071407	DIVULGACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN	7.000.000
07140701	Adquisición y desarrollo de nuevas tecnologías	6.999.000
07140702	Fondo de Reactivación e Inversión Agropecuaria	1.000
	PROGRAMA 04: FONDO ROTATORIO DE OBRAS PUBLICAS - FONDO DE COFINANCIACIÓN	2.000
0724	SECTOR EQUIPAMIENTO	2.000
	PROGRAMA 05 : FONDO DE REGALÍAS DE CEDENAR	96.000.000
0721	SECTOR MEDIO AMBIENTE	96.000.000
072104	CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	96.000.000
07210401	Compra de terrenos para reforestación de micro cuencas	50.000.000
07210402	Manejo integral micro cuencas	20.000.000
07210403	Plan de Gestión Ambiental	5.000.000
07210404	Proyecto PIFIL (Programa Integral para Fomento e Industrialización del Laurel de Cera)	6.000.000
07210405	Fondo Medio Ambiente	5.000.000
07210406	Saneamiento Basico	10.000.000
	TOTAL INVERSIÓN CON DESTINACIÓN ESPECIFICA	146.003.000
TOTAL FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN		4.737.578.000
		-1.100.000



ACUERDO NUMERO 067  
(7 Diciembre 2004)

POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE VIATICOS PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL DOS MIL CINCO (2005).

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO NARIÑO,  
En uso de sus atribuciones legales y en especial  
De las consignadas en la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO

Que es deber del Municipio, adoptar la Escala de Viáticos para los empleados al Servicio de la Administración Municipal pertenecientes a los diferentes niveles jerárquicos establecidos de Ley.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO FIJASE, la Escala de Viáticos para el Personal al Servicio de la Administración del Municipio de San Pablo Nariño, para el período comprendido entre el primero (1º) Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil cinco (2005).

**COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAIS  
(MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO)**

BASE DE LIQUIDACION		VIATICOS DIARIO	
DESDE	HASTA	VALOR	
\$ 387.000	a. 486.000	25.000	
486.001	1.580.000	35.000	
1.570.001	2.000.000	70.000	

**COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAIS  
(CAPITAL DEL DEPARTAMENTO)**

BASE DE LIQUIDACIÓN		VIATICOS DIARIO	
DESDE	HASTA	VALOR	
\$ 387.000	a. 486.000	40.000	
486.001	1.580.000	50.000	
1.570.001	2.000.000	100.000	

**COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAIS  
(FUERA DEL DEPARTAMENTO)**

BASE DE LIQUIDACIÓN		VIATICOS DIARIO	
DESDE		HASTA	VALOR
\$ 387.000	a.	486.000	50.000
486.001		1.580.000	90.000
1.570.001		2.000.000	150.000

**ARTICULO SEGUNDO**

**VIATICOS.**

Se entiende por viáticos el valor asignado para los gastos de alojamiento y/o alimentación de los funcionarios al servicio de la Administración del Municipio que deban cumplir comisiones oficiales fuera de la sede de trabajo.

**ARTICULO TERCERO**

**GASTOS DE TRANSPORTE.**

Se entiende por Gastos de Transporte el valor de los pasajes aéreos, terrestre, marítimo o cualesquier otra clase de transporte, con motivo de desplazamiento de los funcionarios al servicio de la Administración del Municipio en cumplimiento de comisión oficial.

**ARTICULO CUARTO**

**COMISION OFICIAL**

Se entiende por Comisión Oficial el cumplimiento de determinada actividad específica, dentro de las funciones propias de su cargo que debe realizarse fuera de la sede de trabajo.

**ARTICULO QUINTO**

**AUTORIZACION DE COMISION.**

Toda comisión que ocasiona viáticos y/o gastos de transporte, debe realizarse mediante resolución debidamente autorizada por el Ejecutivo Municipal, donde se especificará: Nombre – cargo – lugar de comisión – objeto – duración.

**ARTICULO SEXTO**

**DURACION.**

Las comisiones que causen viáticos y/o gastos de transporte no podrán exceder de diez (10) días hábiles, salvo que la comisión exija mayor duración.

**ARTICULO SEPTIMO**

**PAGO.**

Para el pago de viáticos y/o gastos de transporte se deberá anexar la correspondiente constancia de permanencia y los respectivos tiquetes o recibos del valor del transporte utilizado.

ARTICULO OCTAVO

CONTROL DEL FUNCIONARIO EN COMISION.

El control del cumplimiento de la comisión por parte de los funcionarios al servicio de la Administración Municipal, estará a cargo del Ejecutivo Municipal y el Jefe de la Unidad Administrativa.

ARTICULO NOVENO

El presente Proyecto de Acuerdo rige a partir del primero (1º) de Enero hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil cinco (2005).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón del Honorable Concejo del Municipio San Pablo Nariño, a los siete (7) días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro (2004)

OLMES DELGADO BOLAÑOS  
Presidente

LUCIA CERON DIAZ  
Secretaria-Pagadora



ACUERDO NUMERO 066  
(7 Diciembre 2004)

POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE REMUNERACION, CORRESPONDIENTE A LAS DIFERENTES CATEGORIAS DE EMPLEOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO NARIÑO,  
En uso de sus atribuciones legales y en especial  
De las consignadas en la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO

Que deber del Municipio, por disposición del Concejo Municipal, adoptar las diferentes Escalas de Remuneración, lo mismo que la Escala de Viáticos para los empleados Municipales pertenecientes a los distintos niveles Jerárquicos establecidos por la 443/1996, Ley 4/1992 y Decretos reglamentarios.

Que la Escala de Remuneración corresponde a bs valores mínimos que para la respectiva vigencia, el Municipio puede reconocer a sus funcionarios en toda caso ninguno de los emolumentos fijados por el Ejecutivo Municipal mediante Decreto, podrá superar los montos establecidos en el presente Acuerdo.

Que con la adopción de la presente medida se está estableciendo el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos del Municipio de San Pablo Nariño, dándole orden jerárquico a la Administración Municipal.

ACUERDA

CAPITULO I

DEFINICIONES GENERALES

ARTICULO PRIMERO.- DEL CAMPO DE APLICACIÓN.-

La Escala de Remuneración de que trata el presente Acuerdo, regirán para los distintos empleos del sector central del Municipio de San Pablo, conforme a lo dispuesto en la Ley 443 de 1998, Decreto No. 3573 del 11 Diciembre 2003, Decreto 3574 del 11 Diciembre 2003 y demás Decretos Reglamentarios.

ARTICULO SEGUNDO.- DE LA NOCION DE EMPLEO.

Se entiende por empleo, el conjunto de funciones que una persona natural debe desarrollar y las competencias para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Municipio.

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NARIÑO  
MUNICIPIO SAN PABLO**

**PARAGRAFO.-** Las funciones y requisitos específicos para el ejercicio de los distintos empleos de que trata el presente Acuerdo, serán fijados por el Municipio en el correspondiente manual expedido mediante Decreto por el Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO TERCERO.- DE LA CLASIFICACION DE LOS EMPLEOS.**

Según la naturaleza general de las funciones, la índole de sus responsabilidades y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos del Municipio de San Pablo en el sector central, se clasifican en los siguientes niveles jerárquicos: Directivo, Ejecutivo, Profesional, Técnico y Asistencial (Administrativo y Operativo).

**ARTICULO CUARTO.- DE LA NATURALEZA GENERAL DE LAS FUNCIONES.**

A los empleos agrupados en los niveles jerárquicos de que trata el artículo anterior, les corresponde las siguientes funciones generales:

Nivel Directivo: Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos.

Nivel Ejecutivo: Comprende los empleos cuyas funciones consisten en la Dirección, Coordinación, Supervisión y Control de las unidades o áreas internas encargadas de ejecutar y desarrollar las políticas, planes, programas y proyectos del Municipio.

Nivel Profesional: Agrupa aquellos empleos a los cuales corresponden funciones cuya naturaleza demanda la aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional.

Nivel Técnico: En este nivel están comprendidos los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo del proceso y aplicación de tecnologías.

Nivel Administrativo: Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de orden Administrativo por complementarias de las tareas propias de los niveles superiores.

Nivel Operativo: El nivel operativo comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución.

**ARTICULO QUINTO.-** A cada uno de los empleos en los distintos niveles de que tratan los artículos 3° y 4° en el presente de Acuerdo, les corresponde su respectivo nivel, código, grado y escala de remuneración, así:

Nivel: Corresponde a la jerarquía del empleo, de acuerdo a la clasificación que establece el Decreto 660 de 2002, en los términos que establece el artículo 4° del presente de Acuerdo.

Código: Corresponde al número con que se identifica la nomenclatura de empleos, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1569 del 5 Agosto de 1996, vigente para las Entidades territoriales del país.

Grado de Remuneración: El grado de remuneración que se aplica a las distintas escalas salariales, unifica los valores del salario básico aplicables a los distintos empleos de la Alcaldía Municipal.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NARIÑO  
MUNICIPIO SAN PABLO

Escala de Remuneración: Corresponde al valor salarial asignado para cada nivel y grado de remuneración para los distintos empleos de la Alcaldía Municipal, como tope máximo de asignación.

CAPITULO II

DE LAS ESCALAS DE REMUNERACION PARA LOS DISTINTOS NIVELES  
Y GRADOS DE EMPLEOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL

ARTICULO SEXTO. Escalas de Remuneración para los distintos grados de empleos en el nivel directivo. Los empleos del nivel directivo tendrán los siguientes grados y escalas de remuneración.

NIVEL JERARQUICO	CODIGO GRADO	CATEGORIA DEL CARGO	ESCALA DE REMUNERACION
Directivo	005/10	Alcalde	1.888.649
Directivo	020/20	Secretarios de Despacho	980.000

ARTICULO SEPTIMO Escalas de Remuneración para los distintos grados de empleo en el nivel Ejecutivo. Los empleos del nivel Ejecutivo, tendrán los siguientes grados y remuneración:

NIVEL JERARQUICO	CODIGO GRADO	CATEGORIA DEL CARGO	ESCALA DE REMUNERACION
Ejecutivo	201/05	Tesorero General	980.000
Ejecutivo	290/20	Coordinadora área De presupuesto	980.000
Ejecutivo	215/03	Almacenista	450.000
Ejecutivo	227/05	Corregidores	358.000

ARTICULO OCTAVO.- Escala de Remuneración para los distintos grados de empleo en el nivel Administrativo. Los empleos del nivel Administrativo, tendrán los siguientes grados y escalas de remuneración:

NIVEL JERARQUICO	CODIGO GRADO	CATEGORIA DEL CARGO	ESCALA DE REMUNERACION
Administrativo	540/05	Secretaria Privada	750.000

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO NARIÑO**  
**MUNICIPIO SAN PABLO**

ARTICULO NOVENO.- Escala de Remuneración para los distintos grados de empleo en el nivel Administrativo. Los empleos del nivel Administrativo, tendrán los siguientes grados y escalas de remuneración:

NIVEL JERARQUICO	CODIGO GRADO	CATEGORIA DEL CARGO	ESCALA DE REMUNERACION
Operativo	605/05	Auxiliares, Bibliotecaria, Carpintero	358.000
Ejecutivo	615/05	Celadores	358.000

**CAPITULO III**

**DE LAS ESCALAS DE REMUNERACION PARA LOS DISTINTOS NIVEL  
Y GRADOS DE EMPLEOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN  
SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO NARIÑO**

ARTICULO DECIMO.- De acuerdo con la naturaleza general de las funciones, la índole de sus responsabilidades y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos del Sistema de Seguridad Social en Salud del Municipio, se clasifican en los niveles jerárquicos: Directivo. Técnico y Auxiliar.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DE LA NATURALEZA GENERAL DE FUNCIONES**

A los empleos agrupados en los niveles jerárquicos de que trata el artículo anterior, les corresponde las siguientes funciones generales

Nivel Directivo: Comprende los empleos a los cuales corresponde funciones de dirección, formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos para su ejecución.

Nivel Técnico: Comprende los empleos cuyas funciones son de carácter técnico e instrumental relacionadas con ocupaciones y oficios propios del área de la Salud, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.

Nivel Auxiliar: Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo, operativas y de simple ejecución en el área de la salud, complementarias a tareas propias de niveles superiores.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Escalas de remuneración para los distintos grados de empleos en el Sistema de Seguridad Social en Salud. Los empleos del Nivel Directivo, tendrán los siguientes grados y escalas de remuneración.

NIVEL JERARQUICO	CODIGO GRADO	CATEGORIA DEL CARGO	ESCALA DE REMUNERACION
Directivo	020/02	Secretario de Saludo	980.000

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NARIÑO  
MUNICIPIO SAN PABLO**

ARTICULO DECIMO TERCERO.- REJUSTE. Las asignaciones salariales, primas, viáticos y/o transporte, se reajustarán en la misma proporción en que sea reajustado el Salario básico de los empleados oficiales para todo el territorio Nacional.

PARAGRAFO Para las diferentes categorías de empleos del Concejo y la Personería Municipal, las distintas escalas serán establecidas autónomamente por estos entes.

ARTICULO DECIMO CUARTO El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones anteriores y las que le sean contrarias

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Salón del Concejo del Municipio de San Pablo Nariño, a los siete (7) días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro (2004).

**OLMES DELGADO BOLAÑOS**  
Presidente

**LUCIA CERON DIAZ**  
Secretaria - Pagadora